



## **RESOLUCIÓN N° 59**

### **NOMENCLADOR 2026**

#### **VISTO:**

La necesidad de actualizar el valor de la Unidad de Trabajo Social, antes del plazo establecido en Resolución anterior (N°57), a fin de que las prestaciones profesionales no se vean afectadas por el impacto de la inflación.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley Federal del Trabajo Social No 27.072, sancionada el 10 de diciembre de 2014 y promulgada el 16 de diciembre de 2014, establece en el artículo 10, inciso d, que son derechos de los/as Licenciados/as en Trabajo Social percibir honorarios, aranceles y salarios acordes con los nomencladores y aranceles establecidos por los colegios o consejos profesionales o por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social (FAAPSS); y en el inciso h, que son derechos de los/as Licenciados/as en Trabajo Social acordar honorarios y aranceles profesionales con obras sociales, servicios de medicina prepaga, asociaciones mutuales y otras, de manera individual o a través de los colegios o consejos profesionales o de la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social (FAAPSS).

Que la FAAPSS aprobó en Asamblea Anual Ordinaria de abril de 2019 el nuevo nomenclador nacional que orienta las prestaciones profesionales de las y los trabajadores sociales en el país.

Que dicho documento tiene un carácter orientativo respecto a las decisiones que cada provincia adopte, siendo cada Colegio quien defina para su jurisdicción prestaciones y valores de la Unidad de Trabajo Social (UTS).

Que en el año 2019 el Consejo Directivo resolvió mediante la Resolución N° 27 utilizar el nomenclador nacional, en forma completa y sin modificaciones, aprobado por FAAPSS.

Que estableció, además, que cada año el Consejo Directivo será el responsable de actualizar el valor de la Unidad de Trabajo Social.



**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:**

**Art. 1°-** Actualizar el valor de UTS en Mendoza a un monto de \$9.000 (nueve mil pesos) a partir del 01 de Enero de 2026, al 30 de Junio del mismo año.

**Art. 2°-** Adjuntar a la presente resolución el nomenclador nacional como Anexo I.

**Art. 3°-** Las modificaciones que a futuro puedan realizarse en el nomenclador nacional no implicará una modificación automática del nomenclador provincial. Ya que es atribución del Colegio profesional a través de su Consejo Directivo realizar los cambios y/o ajustes que considere pertinentes.

**Art. 4°-** Publicar por los medios oficiales de comunicación del Colegio la presente resolución para conocimiento de todo el colectivo profesional.

**Art. 5°-** Dejar sin efecto la Resolución N° 57/2025 del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Mendoza sobre valor de UTS en Mendoza y reemplazar por la presente.

Apruébese, comuníquese, archívese, a los 05 días del mes de Enero de 2026.-

**Lic. GABRIELA SEGURA**  
TESORERA  
Colegio de Profesionales  
De Trabajo Social – Ley 7932

**Lic. Virginia Bustamante**  
SECRETARIA  
Colegio de Profesionales  
de Trabajo Social de Mendoza

**Lic. Esp. Rubén Cipolla**  
PRESIDENTE  
Colegio de Profesionales  
de Trabajo Social de Mendoza



## **ANEXO I**

### **NOMENCLADOR DE PRESTACIONES PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL Y**

#### **UNIDADES DE MEDIDA PARA CADA PRESTACIÓN.**

#### **I – INTRODUCCIÓN**

La Ley Federal del Trabajo Social No 27.072, sancionada el 10 de diciembre de 2014 y promulgada el 16 de diciembre de 2014, establece en el artículo 10, inciso d, que son derechos de los/as Licenciados/as en Trabajo Social percibir honorarios, aranceles y salarios acordados con los nomencladores y aranceles establecidos por los colegios o consejos profesionales o por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social; y en el inciso h, que son derechos de los/as Licenciados/as en Trabajo Social acordar honorarios y aranceles profesionales con obras sociales, servicios de medicina prepaga, asociaciones mutuales y otras, de manera individual o a través de los colegios o consejos profesionales o de la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social.

#### **II- ANTECEDENTES – PROCESO DE REFORMULACIÓN**

El presente trabajo se realizó durante el año 2018, resultado de un proceso de revisión iniciado a fines de 2014, como respuesta a la necesidad de actualizar el Nomenclador de Prestaciones Profesionales elaborado por FAAPSS, en el año 1997.

La propuesta fue trabajada por representantes de los Colegios Profesionales de Córdoba y Mendoza, con aportes de Tierra del Fuego, Misiones, Santa Cruz, CABA, Tucumán. La comisión comenzó a sesionar a fines de 2017, y realizó un estudio comparativo de todos los nomencladores provinciales existentes (cabe aclarar que varias provincias no lo poseían y toman como referencia el de FAAPSS)

A posteriori, se efectuaron las consultas pertinentes a cada colegio profesional y en comisión de trabajo, durante la última reunión de FAAPSS en el año 2018, realizada en la ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro, se debatieron e incorporaron las reformas sugeridas.

Se giró nuevamente, este segundo documento, a las organizaciones profesionales provinciales para una segunda consulta, con el objetivo de que analizaron lo trabajado hasta diciembre de 2018, para que sea tratado en la asamblea anual a realizarse el año próximo.



En el mes de abril del corriente año, fue aprobada la propuesta de Nomenclador Nacional de Prestaciones Profesionales, en Asamblea Anual Ordinaria perteneciente al periodo 2018.

Cabe destacar que este documento tiene un carácter orientativo de las decisiones que adopte cada colegio profesional, en relación a prestaciones profesionales.

### **III- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Unidad de Medida:** en esta se deben reflejar las distintas prestaciones profesionales que realizan lxs Trabajadorxs Sociales, pudiendo cubrir los diferentes matices que estas presentan.

Una Unidad de Medida debe identificarse como Unidad de Trabajo que:

- sea representativa del trabajo total
- mantenga su estabilidad durante un tiempo razonable
- requiere de la asignación de tiempos.
- sea cuantificable

La FAPPSS definió hace tiempo esta unidad de medida y la denominó UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL (UTS)

El tiempo asignado con anterioridad para esa unidad de trabajo era de 6 minutos, el cual fue modificado en la última asamblea anual y se acordó para cada UTS un tiempo de 20 minutos.

Dicha modificación se argumentó en la imposibilidad de que una prestación profesional insuma menos de 20 minutos.

Corresponde aclarar que **1h. de trabajo profesional, equivalen a 3 UTS.**

La asignación del valor de cada UTS es atribución de cada organización profesional, por lo tanto, los valores que a continuación se detallan son orientativos, no poseen monto alguno y sirven como valor mínimo sugerido para cada prestación. **Aquí se aclara que el valor asignado en la Provincia de Mendoza desde el 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, es de \$7.000 (pesos siete mil) por cada UTS; de acuerdo al art. 1 de la Resolución N° 57 de C.D.**



Se tiene en cuenta para fijar el monto, la intervención preponderante en cada situación u objeto final requerido por el/la ciudadano/a, Institución pública o privada y/o Empresa, que demanden los servicios de la profesión.

#### **IV -DEFINICIÓN DE PARÁMETROS**

En virtud de la complejidad de la tarea y de la diversidad de situaciones posibles, a los efectos de presupuestar se sugiere tener en cuenta los siguientes parámetros:

**FACTOR TIEMPO:** Realizar una estimación de la cantidad de jornadas necesarias para la labor, previa al desarrollo de la prestación solicitada.

**PERSONAL TÉCNICO DE APOYO:** En caso de requerirse servicios de personal técnico de apoyo a fin de cumplimentar la intervención profesional solicitada, se deberá considerar el costo que implique la contratación de dicho personal.

**CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO Y/O MOVIMIENTO ECONÓMICO DE LA INSTITUCIÓN O ÁREA SOCIAL:** Se tomará en cuenta los límites que impongan para recursos humanos las bases del financiamiento; en el presupuesto global del porcentaje destinado a la labor técnico-profesional; el movimiento y/o capacidad económica de la institución o área social; el origen de los fondos, que sean propios de la institución, subsidios, préstamos, donaciones de organismos públicos, privados, nacionales e internacionales, etc.

**TRABAJO A RIESGO:** Comprenderán aquellos casos donde la retribución asignada al profesional estaría dependiendo de un hecho, que es parte de su trabajo o ajeno a él. Pero podría producirse la situación de que no percibiera sus honorarios, por ende, correría el riesgo de no cobrar. Si el riesgo es parcial se solicitará anticipo de honorarios del 40% aproximadamente, al presentar el proyecto.

**FORMAS DE ENTREGA DE TRABAJO:** Si es una entrega total, o se va realizando por etapas, en base a su relación con el total comprendido, cobrar proporcionalmente de acuerdo a los parámetros antes expuestos.

**VIÁTICOS Y TRASLADOS:** Según la distancia que debe recorrer el profesional y la frecuencia con que debe hacerlo.

**USO DE RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS:** Si deben ser aportados por el profesional tienen que considerarse según sea la cantidad, costos y uso de estos.



Tener en cuenta depreciación por traslado, uso y/o roturas.

**CANTIDAD DE PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD:** Se sugiere que se tome como base para trabajo en capacitaciones grupales, un máximo de 25 participantes.

## **V - NOMENCLADOR**

▪ **Consulta:** aproximación del prestador a la problemática del usuario, análisis preliminar de la situación y orientación acerca de posibles caminos a seguir. La técnica utilizada por excelencia es la entrevista.

Valor 2 UTS, tiempo máximo 60 minutos, 3 UTS.

▪ **Entrevista:** es una herramienta pensada desde un lugar particular que construimos con un propósito deliberado y guiado en función de objetivos definidos previamente. En la intervención profesional (ejercicio profesional) puede ser utilizada como técnica, como proceso y como dispositivo; en tanto, constituye un espacio de encuentro que aporta información de otros/as.

La modalidad de las entrevistas puede ser individuales y/o grupales en distintos espacios (comunitarios, institucionales y/o familiares).

Dentro de las entrevistas están incluidas las consultas de Orientación, Derivación, Seguimiento y Asesoramiento.

Valor 1h. profesional (3 UTS), si insume más tiempo presupuestar según cantidad de UTS que requiera.

▪ **Informe Social:** es una técnica de registro, un documento escrito que refleja el diagnóstico social realizado por la/os profesionales y por ello, requiere una elaboración interpretativa. Los datos que se incorporan están guiados por los objetivos que se propone transmitir el informe.

### Tipos de Informes:

- De gestión y/o acceso a recursos (Socioeconómico)
- Socio sanitario
- Socio ambiental
- De información Situacional



- Socio laboral
- Grupal
- Institucional/Organizacional

Valor 2 UTS, si insume más tiempo presupuestar según cantidad de UTS que insuma.

▪ **Diagnóstico Social:** Herramienta metodológica que implica un proceso de interpretación que ayuda a identificar situaciones, problemas y sus determinantes y/o causales en individuos, grupos y comunidades. Reúne explicaciones que darán lugar a la planificación de acciones futuras. Su objeto es aportar elementos fundamentales y suficientes para trazar y proponer estrategias de resolución.

Según la modalidad de abordaje:

- Individual/Familiar: cuando el sujeto del diagnóstico es una persona, su familia y su medio. Contempla tres entrevistas, en sede y/o en contexto; y el tiempo que contempla la producción del diagnóstico en sí. Se sugiere que cada encuentro no exceda los 60 minutos.

Acorde a la situación específica y si esto implicara prolongar el proceso de intervención, quedará a criterio del profesional la definición del honorario.

Valor 14 UTS

- Grupal: el sujeto del diagnóstico es un grupo en su medio. Contempla cinco entrevistas, en sede y/o en contexto; y el tiempo que contempla la producción del diagnóstico en sí. Se sugiere que cada encuentro no exceda los 60 minutos y ocho personas.

Acorde a la situación específica y si esto implicara prolongar el proceso de intervención, quedará a criterio del profesional la definición del honorario.

Valor 24 UTS

- Comunitario: incluye investigación diagnóstica (estudio exploratorio, análisis bibliográfico y/o documental, diseño de instrumentos, entrevistas a informantes claves, muestreo mínimo, etc.), producción del diagnóstico e informe pertinente.

Presupuestar según horas profesionales (3 UTS) insuma.

- Institucional/Organizacional: comprende estudio bibliográfico, documental, recursos, diseño de instrumentos, etc. Contempla entre cinco y diez entrevistas individuales y/o grupales, la



producción del diagnóstico y elaboración del informe.

Valor 150 UTS

- **Peritaje:** Son las intervenciones profesionales que se realizan en el ámbito de la Justicia, en los distintos Fueros, donde se inscribe cada Perito.

**Perito Externo o de Oficio:** Intervenciones profesionales, cuyo objeto es elaborar dictámenes periciales, a través de una evaluación social de la situación que se presenta en cada causa judicial. Comprende el análisis de las temáticas planteadas, informe, detalle de las intervenciones periciales y alternativas metodológicas.

Si bien el monto es fijado por la justicia, el precio orientativo es de 45 UTS.

**Perito de Parte:** Implica evaluación de la situación y la posterior intervención, de acuerdo a la valoración del profesional. Se presupuestará de acuerdo a los parámetros y prestaciones que estipule cada profesional privadamente, en base al presente nomenclador.

Valor 27 UTS y agregar monto o porcentaje según parámetros.

**Consultor Externo o Técnico:** Implica la presentación de informes periciales.

Valor 30 UTS más porcentaje de parámetros.

- **Mediación:** Comprende el proceso de intermediación profesional en instancias no judiciales, prejudiciales, judiciales, comunitarias, educativas, familiares, como parte o no de un Equipo Interdisciplinario. Incluye encuentros con las partes para la búsqueda de solución del conflicto y la evaluación de los resultados. Puede o no incluir la producción de un Informe.

Un encuentro de Mediación 6 UTS.

- **Supervisión:** Es el proceso de enseñanza-aprendizaje, espacio en el que se evalúa, reelabora, reformula y/u optimiza el Ejercicio Profesional (supervisor supervisado).

Tipos de Supervisión:

- Individual - 8 UTS, más parámetros
- Grupal/equipo – 15 UTS, más parámetros
- Institucional – 24 UTS, más parámetros.



- **Auditoría:** comprende un análisis, en el cual el Trabajador Social en su rol de auditor aplica un proceso metodológico que consiste en diferentes fases: Análisis General y Diagnóstico, Planeación Específica (Diseño Implementación y evaluación de la auditoría) e Informe de Resultados. Presupuestar por valor hora más parámetros
- **Jurado de concurso:** Son los casos en que la/el profesional fuere designado miembro de un Jurado o función análoga y que la tarea a desarrollar implique la lectura y el Análisis de presentaciones y la redacción del correspondiente Dictamen Específico.

Presupuestar por valor hora, más parámetros

- **Diseño, elaboración de planes, programas y proyectos:** Comprende la implementación de procesos y métodos científicos para la obtención de conocimientos y/o utilización de los mismos con diversos fines.

-Políticas Públicas

-Planes, programa, proyectos Presupuestar por valor hora más parámetros.

- **Ejecución y/o coordinación de planes, programas y proyectos:** Comprende los procesos de conducción, administración, seguimiento y evaluación que garantizan la implementación y concreción de planes, programas y proyectos. Presupuestar por valor hora más parámetros.
- **Asesoría técnica o consultoría:** transferencia de Información y Recursos Técnico-

Metodológicos específicos de la profesión. Es un servicio profesional prestado en forma individual con experiencia o conocimiento específico en un área, asesorando personas, asesorando a otras empresas, a grupos de empresas, a países o a organizaciones en general (públicas y privadas); cuyo proceso es continuo, de mediano o largo plazo. Debe fijarse el arancel por cada hora de trabajo en asesoramiento a terceros (60 minutos) independiente de la cantidad de personas (demandantes de la prestación) que participen. Si se requiere de traslado se cobrará viáticos y/o gastos de traslado. Presupuestar el valor hora, más parámetros.

- **Elaboración, Organización, Implementación y/o Coordinación de Actividades Docentes y/o Capacitación.**



Incluye elaboración de contenidos, metodología, formulación de guías de evaluación, ejecución de la actividad, etc. Presupuestar el valor hora, más parámetros.

- **Participación como disertante – conferencista:** Incluye preparación de la conferencia o disertación, y el desarrollo de la misma.

Para fijar el arancel: multiplicar el valor hora profesional por el tiempo que dure la preparación y la disertación o conferencia. No incluye traslado y/o viáticos.

- **Diseño y/o implementación de Investigaciones:** Es la producción de conocimientos científicos vinculados a la intervención profesional y a las ciencias sociales.

Valor 180 UTS más parámetros.

**Se aclara que este valor es para proyectos de investigación bianuales.**

- **Publicaciones:** Trabajos científicos de investigación o SISTEMATIZACIÓN de experiencias.

Presupuestar por valor hora profesional que insuma.

- **Intervención en situación de emergencia o catástrofes:** proceso de intervención en situaciones de catástrofes que requiere acciones de movilización y coordinación para dar respuesta adecuada.

Presupuestar por valor hora profesional que insuma, más parámetros.

- **Intervenciones en Guardias**

Proceso de intervención en el marco de un dispositivo de Urgencia hospitalaria y/o policlínicas con prestación de urgencia. Dicha intervención consistirá en la realización de una primera evaluación diagnóstica y abordar aquellas dificultades sociales que influyen en el proceso de salud- enfermedad. Dicha evaluación permitirá planificar alternativas de intervención a ponerse en práctica desde el encuadre de guardia o facilitará la intervención que continuará el TS del servicio donde el sujeto sea internado y/o abordado por consultorio externo.

- De 48 horas – Valor 144 UTS o

- De 24 horas – Valor 72 UTS o



- De 12 horas - Valor 36 UTS
- Pasiva – Presupuestar según hora profesional o cantidad de UTS que insuma la actividad.
- **Dirección y administración de instituciones públicas o privadas:** Coordinación,

Organización, Seguimiento y Evaluación del funcionamiento de todas las prestaciones y actividades de la institución y de las personas que trabajen en las mismas.

Presupuestar por valor hora profesional más parámetros.

- **Coordinación de Talleres**

Incluye la planificación de la actividad, ejecución y evaluación. Requiere de la utilización de diferentes técnicas según temáticas y grupo destinatario.

Presupuestar por valor hora más parámetros.

- **Coordinación de Grupos**

Incluye la planificación de la actividad, la ejecución, la reseña o crónica y la evaluación. Se estimará como tiempo mínimo para esta prestación 2 horas de intervención profesional.

Presupuestar por valor hora más parámetros.

**Observaciones:** cualquier situación de intervención del Trabajo Social, no contemplada precedentemente, podría mensurarse en base al valor hora profesional que, por analogía, se asemeje a cualquiera de las intervenciones previstas.

Lic. GABRIELA SEGURA  
TESORERA  
Colegio de Profesionales  
De Trabajo Social – Ley 7932

Lic. Virginia Bustamante  
SECRETARIA  
Colegio de Profesionales  
de Trabajo Social de Mendoza

  
Lic. Esp. Rubén Cipolla  
PRESIDENTE  
Colegio de Profesionales  
de Trabajo Social de Mendoza